

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
Y CONTROL ADUANERO



República
Argentina

INFORME DE SEGUIMIENTO FINAL

**COMPRAS,
CONTRATACIONES Y
SERVICIOS**

**Gestión de Aseguradora
de Riesgos del Trabajo
(ART)**

CGR 16/2024

**DIRECCIÓN DE
AUDITORIA INTERNA**

IFUAI-2026-5-ARCA-DIAUIN#ARCA

INDICE

Temática	Pág. N.º
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Alcance	4
Aclaraciones Previas	7
Marco de Referencia	9
Observaciones, Efectos, Recomendaciones y Opinión De Auditoría Interna	12
1. Debilidades en la supervisión de la gestión de licencias y prestaciones dinerarias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	12
2. Falta de confección del plan anual de capacitación y coordinación de Provincia ART.	14
Conclusión	16
Anexos	
A. Normativa aplicable	17
B. Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones	18
C. Equipo de Auditoría	18
D. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	18

SINTESIS EJECUTIVA

OBJETO

Gestión de Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).
Evaluar el control interno y el cumplimiento de la normativa vigente respecto de las actividades relacionadas con la gestión de la contratación del servicio de ART para cubrir los riesgos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
DE AUDITORÍA INTERNA

De las tareas de auditoría realizadas sobre el funcionamiento del sistema de control interno en los procesos de compras, contrataciones y servicios relativos a la gestión de Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART), se presentaron aspectos puntuales susceptibles de mejora que, junto con su seguimiento efectuado, se detallan continuación:

- **Debilidades en la supervisión de la gestión de licencias y prestaciones dinerarias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales:** Del seguimiento realizado se verificó que las diferencias detectadas se originaron principalmente en desfasajes temporales en la denuncia, registro y carga de información, las cuales fueron a daradas y regularizadas. Considerando la baja materialidad de los desvíos y las mejoras en los procesos de registro, control y conciliación, la observación se considera regularizada, destacándose la necesidad de sostener las actividades de supervisión y seguimiento para prevenir desvíos futuros.
- **Falta de confección del plan anual de capacitación y coordinación de Provincia ART.** Las áreas responsables implementaron acciones correctivas, destacándose la elaboración de un Programa de Capacitación Anual en Prevención de Riesgos del Trabajo y la ejecución de actividades formativas durante el ejercicio. Se verifican avances que fortalecen el ambiente de control, regularizándose la situación expuesta oportunamente; no obstante, resulta necesario sostener los mecanismos de coordinación, planificación y seguimiento establecidos con Prevención ART para asegurar el cumplimiento continuo de los compromisos contractuales y normativos.

Áreas responsables de implementación de acciones:

- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Compras, Infraestructura y Logística

CONCLUSIÓN

El presente informe se elaboró a partir de un examen independiente, objetivo, sistemático y de alcance integral del funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI) vinculado a la gestión de licencias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como a la administración de las prestaciones dinerarias y las acciones de capacitación y prevención coordinadas con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

Del seguimiento efectuado surge que las debilidades oportunamente detectadas en materia de supervisión de la gestión de licencias y prestaciones dinerarias presentan una baja materialidad y han sido regularizadas, no evidenciándose inconsistencias vigentes al cierre del presente informe. Asimismo, se verifican avances significativos en relación con la planificación y coordinación de las actividades de capacitación y prevención de riesgos del trabajo, destacándose la elaboración de un Programa de Capacitación Anual, la formalización de instancias de coordinación interáreas y la ejecución de acciones concretas durante el ejercicio bajo análisis, en línea con los compromisos contractuales y normativos aplicables.

Sin perjuicio de ello, se recomienda sostener en el tiempo los mecanismos de supervisión, seguimiento y coordinación, en particular frente a posibles desfasajes temporales en la carga de información en el sistema SARHA y a los cambios derivados de la contratación de la nueva aseguradora de riesgos del trabajo (Prevención ART), a fin de prevenir la recurrencia de desvíos que puedan afectar la consistencia, oportunidad y confiabilidad de la información de gestión

INFORME ANALÍTICO

I DESTINATARIOS

- Subdirección General de Administración

II OBJETO

Gestión de Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART)

III ALCANCE

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la gestión de prestaciones de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) en relación a las actividades de solicitud, autorización, justificación y seguimiento de licencias médicas y así como el control de ausencias del personal del Organismo y la verificación del cumplimiento contractual por parte de PROVINCIA ART de las obligaciones asumidas en el marco de la Ley de Riesgos del Trabajo N°24.557 por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.°152/2002) en el marco de la Ley N.°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo realizado indujo un análisis de pistas electrónicas —ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

El período de seguimiento transcurrió entre el 01 de noviembre de 2024 y el 15 de enero de 2026.

Se destaca que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Unidad de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

En virtud del convenio Marco mencionado en el acápite V se excluye del alcance de las presentes tareas el proceso de selección del prestador PROVINCIA ART.

Se indica que las tareas de seguimiento no incluyeron procedimientos sobre la información de carácter reservada y confidencial contenida en las historias clínicas de los agentes, en resguardo del secreto profesional médico.

Asimismo, se aclara que no se efectuaron evaluaciones sobre los montos ajustados por la División Haberes originados en los casos observados.

Las restricciones en el acceso a la información médica han limitado la capacidad de verificar las prestaciones y seguimientos efectuados por PROVINCIA ART y PREVENCIÓN ART y la División Salud Ocupacional. No obstante, se han revisado los procedimientos generales y los controles establecidos, según la documentación disponible y proporcionada por las áreas competentes.

Las tareas realizadas incluyeron:

Respuestas al Informe de Auditoría Interna:

Con el fin de analizar la implementación de las acciones correctivas comunicadas por las áreas auditadas, se procedió a analizar la respuesta al Informe de Auditoría Interna y, de corresponder, se solicitó el estado de situación al área responsable de solución.

Seguimiento licencias médicas - prestaciones dinerarias:

A fin de dar seguimiento a la Observación N.º 1 - Debilidades en la supervisión de la gestión de licencias y prestaciones dinerarias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se realizaron las siguientes actividades:

- Con fecha 22 de octubre de 2025 se envió pedido de información al DEPARTAMENTO DE PERSONAL (DI RRHH) a través de la PV-2025-03875054-ARCA-DEADPC#DIAUIN.
- El mismo fue respondido a través de la NO-2025-04151196-ARCA-DEPERS#SDGADM de fecha 14 de noviembre de 2025 y de la NO-2025-04208250-ARCA-DEPERS#SDGADM de fecha 20 de noviembre de 2025.
- Con fecha 18 de diciembre de 2025, se envió un nuevo pedido de información solicitando mayor detalle respecto de la información precedentemente remitida a través de la PV-2025-04467392-ARCA-DEADPC#DIAUIN
- El cual fue respondido en fecha 09 de enero de 2026 a través de la NO-2026-00088673-ARCA-DEPERS#SDGADM por parte de la Sección Salud Ocupacional (DV PRIA), División Presencia y el 15 de enero de 2026 a través de la NO-2026-00153534-ARCA-DEPERS#SDGADM por parte de la División Haberes.
- Este cuerpo auditor procedió al análisis de la información suministrada para cada uno de los subacápites relativos a la observación:

i. Diferencias en las prestaciones dinerarias: a. Del análisis de la información originalmente remitida se relevaron cincuenta y cuatro (54) casos. Sobre dicho universo, en treinta y cinco (35) casos no fue posible identificar la correspondiente orden de pago, motivo por el cual se efectuó una nueva consulta al área responsable.

Al respecto, la División Haberes informó que, no obstante, las fechas consignadas en las órdenes de pago, luego de reiterados requerimientos realizados a la Aseguradora, con fecha 23/12/2025 la misma brindó la apertura de las órdenes de pago solicitadas, lo que permitió efectuar la imputación individual de cada pago, conforme el detalle incorporado en el cuadro respectivo. Asimismo, se indicó que a la fecha no subsisten diferencias pendientes de resolución.

Adicionalmente, como resultado de las tareas de seguimiento, se identificó un (1) caso en el que se verificó una diferencia en los días liquidados entre el Organismo y la Aseguradora. Ante dicha situación, se remitió consulta a la División Salud Ocupacional, la cual confeccionó una rectificativa con fecha 26/12/2025, quedando sin efecto la diferencia detectada.

b. Adicionalmente, se identificaron diez (10) casos con licencias activas en el sistema SARHA Online al 31 de agosto de 2025, que a dicha fecha se encontraban pendientes de pago por parte de la Aseguradora. Al respecto, la División Haberes aclaró que, por la operatoria propia del proceso de liquidación, al momento del cierre de asistencia se consideran los registros cargados en el sistema SARHA durante la apertura de la UI, motivo por el cual el mes de ausencia puede diferir del mes de liquidación de las prestaciones dinerarias, dado que éstas se efectúan en función de la fecha de autorización del registro en el sistema.

ii. Inconsistencias en la utilización de días base: En virtud de las tareas de seguimiento realizadas se visualizó que no se registran actualmente diferencias en el cálculo de los días base entre la aseguradora y la División Haberes. En consecuencia, la situación que dio origen a la observación se considera regularizada, no verificándose desvíos en la liquidación de prestaciones dinerarias bajo el esquema vigente.

iii. Demoras entre la fecha de siniestro y su baja médica: Durante el período enero–agosto de 2025, en seis (6) de los ochenta y uno (81) casos relevados se registraron diferencias entre la fecha de ocurrencia del siniestro y su baja médica registrada en SARHA Online, lo que representa un 7% del total de casos informados por la División Salud Ocupacional. Esta situación puede generar desvíos entre los importes abonados por el Organismo y aquellos que deberían ser reintegrados por la ART, con impacto en la precisión y oportunidad de los registros financieros.

Cabe considerar al respecto, el marco normativo establecido en la Ley N.º 24.557, que asigna al empleador el pago de los primeros diez (10) días de licencia y a la ART la cobertura de las prestaciones dinerarias a partir del día undécimo.

iv. Inconsistencias entre bajas y altas médicas y registros en SARHA Online: De las tareas de seguimiento efectuadas permitieron relevar que, sobre un total de ochenta y cuatro (84) casos analizados, se identificaron cuatro (4) casos, lo que representa un 5% del universo considerado, en los cuales se habían verificado discrepancias al momento del relevamiento original.

Del análisis realizado y de la información complementaria aportada por el área responsable, se constató que dichas diferencias se originaron principalmente en desfases temporales entre la fecha de ocurrencia del siniestro, la fecha de denuncia ante la ART, la fecha de carga efectiva de la licencia en el sistema SARHA Online y la fecha de generación de los reportes utilizados para el análisis. En particular, se verificó que las licencias por accidente de trabajo o enfermedad profesional fueron registradas en el sistema con posterioridad a la emisión del reporte “Ausencias - LIC.AC.TRAB-ENF PROFES ISF”, motivo por el cual no resultaron visualizadas en dicho reporte al momento del relevamiento inicial.

Asimismo, en uno de los casos analizados se constató que la licencia fue correctamente registrada en el sistema con posterioridad a la fecha de corte establecida para el análisis, quedando el mismo fuera del alcance del informe.

En consecuencia, no se evidencian inconsistencias vigentes en los registros del sistema SARHA Online para los casos revisados, encontrándose debidamente justificadas las diferencias detectadas en el primer envío de información.

Cumplimiento plan de capacitación:

En el marco del seguimiento de la Observación N.º 2 - Falta de confección del Plan Anual de Capacitación y coordinación con la ART, se realizaron las siguientes actuaciones:

- Con fecha 31 de octubre de 2024, se remitió el Informe de Auditoría a la Dirección de Recursos Humanos mediante la ME-2024-03746528-AFIP-DVAGPS#SDGAUI.

- A través de la NO-2025-00962380-AFIP-DIRRH#ARCA, de fecha 12 de marzo de 2025, la Dirección de Recursos Humanos dio respuesta a la opinión de Auditoría, informando que, a partir de las observaciones formuladas, la Sección Salud Ocupacional, el Departamento de Capacitación y la División Seguridad Edilicia trabajaron de manera conjunta en la elaboración de un Plan Anual de Capacitación, materializado en el documento denominado “Programa de Capacitación Anual sobre Prevención de Riesgos del Trabajo”, el cual fue puesto a disposición de este Órgano de Auditoría.

- Asimismo, con fecha 31 de octubre de 2024, se remitió el Informe de Auditoría a la Dirección de Administración Financiera mediante la ME-2024-03745858-AFIP-DVAGPS#SDGAUI.

- Mediante el IF-2025-00969070-AFIP-SDGADF, de fecha 13 de marzo de 2025, la Subdirección General de Administración Financiera informó que la entonces Dirección de Compras y Logística, a través de la División Seguridad Edilicia, coordinó con el Departamento de Capacitación y la ART la planificación de las capacitaciones en materia de prevención de riesgos laborales, conforme lo documentado en la Minuta de fecha 27 de enero, incluyendo el Plan Anual de Capacitación 2025, visitas a dependencias y simulacros de evacuación.

- Con fecha 18 de diciembre de 2025, se efectuó un nuevo requerimiento de información al área responsable, a fin de conocer el estado de situación de la observación.
- Con fecha 23 de diciembre de 2025, el Departamento de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos dio respuesta, informando la ejecución de actividades de capacitación virtuales y presenciales durante el ejercicio 2025, en concordancia con el Programa de Capacitación Anual sobre Prevención de Riesgos del Trabajo, cuya documentación fue puesta a disposición de esta Auditoría. Asimismo, se informó la realización de capacitaciones teóricas y simulacros de evacuación en distintas sedes del Organismo, la implementación de acciones de difusión institucional de las actividades de capacitación y la entrada en vigencia de un nuevo contrato con Prevención ART, previéndose instancias de coordinación interáreas para la eventual actualización del Programa vigente.

IV ACLARACIONES PREVIAS

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 15 de enero de 2026 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

Se deja constancia que, la presente auditoría tiene como objetivo principal la evaluación del sistema del control interno del proceso auditado, siendo las áreas auditadas, en el marco del sistema de control interno establecido por la Ley 24.156, los responsables de determinar los mecanismos de control adecuados a fin de prevenir, detectar y tratar las posibles actividades fraudulentas, así como de las investigaciones de carácter disciplinario.

➤ Cambio de prestador

En virtud del vencimiento del Acuerdo Marco con PROVINCIA ART S.A. el 31 de diciembre de 2024, se deja constancia de que, durante el período comprendido entre dicha fecha y el 30 de junio de 2025, el Organismo instrumentó la continuidad de la cobertura mediante una contratación por legítimo abono con la misma aseguradora, bajo los mismos términos y condiciones vigentes hasta ese momento.

Asimismo, durante el citado período transitorio se llevó adelante un nuevo proceso licitatorio para la contratación del servicio de Aseguradora de Riesgos del Trabajo. Como resultado de dicho proceso, a partir del 1 de julio de 2025 se inició la prestación del servicio con PREVENCIÓN ART, adjudataria de la licitación mencionada.

➤ Modificaciones de estructura organizativa

En virtud de la publicación del Decreto N.° 953/2024, se estableció la nueva denominación del organismo, reemplazando la Administración Federal de Ingresos Públicos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero.

Asimismo, mediante la emisión del Decreto N.° 275/2025, las Subdirecciones Generales de Administración Financiera y de Recursos Humanos fueron reemplazadas por la Subdirección General de Administración.

En ese orden de ideas, el 24 de abril de 2025 se emitió la Disposición N.° 61/2025 (ARCA) adecuando la estructura organizativa del área central de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, de donde surge que dentro de la órbita de la citada Subdirección General de Administración se encontrará la Dirección de Recursos Humanos, que absorberá las acciones y tareas de la Dirección de Personal evaluadas oportunamente en el presente cargo. Las modificaciones suscitadas entraron en vigencia el 09 de junio de 2025.

➤ Antecedentes de auditoría

Los aspectos relativos al Plan de Seguridad e Higiene se encuentran fuera del alcance del presente cargo y fue evaluado en el cargo de auditoría PCP 16/2022 - Otros Procesos de Apoyo - Seguridad e Higiene, que abarcó el relevamiento y

análisis del cumplimiento de la normativa aplicable, así como las actividades y procedimientos de control relacionados con la gestión del resguardo físico de las personas y los bienes, en lo referente a la infraestructura edilicia y el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en las dependencias del Organismo durante el período 2019-2022. Además, incluyó el análisis del cumplimiento de los lineamientos establecidos por COVID-19.

➤ **Comunicación del informe**

Esta Agencia cuenta con la Comisión Permanente de Higiene, Seguridad y Ambiente de Trabajo dependiente de la Subdirección General de Administración, normada por los artículos Nros. 96 y 92 de los Convenios Colectivos - Laudos Nros. 15/91 y 56/92 respectivamente.

La misión y función de la mencionada Comisión surge de los artículos Nros. 98 y 94 de los respectivos Convenios:

"La comisión participará en el control del cumplimiento de las obligaciones que surgen de las Leyes Nros. 19.587 y 24.557 y sus Decretos Reglamentarios y las que específicamente le asignen todas las normas que rijan en este ámbito, para lo cual podrá intimar si fuera necesario a las autoridades administrativas para la solución de las problemáticas, bajo apercibimiento de comunicación directa a la AFIP y a SUPARA/la AEFIP."

En virtud de ello, se deja constancia que la observación N.º 2 del presente, se enviará a la Comisión Permanente de Higiene, Seguridad y Ambiente de Trabajo para que la misma tome conocimiento de las cuestiones relevadas en virtud de las tareas que le fueran asignadas respecto al control de cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley Nro. 24.557 y de las que específicamente le asignen todas las normas que rijan en este ámbito.

El Informe Preliminar de Auditoría Interna fue emitido el 08 de octubre de 2024; el Informe de Auditoría Interna fue emitido el 31 de octubre de 2024.

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones.

Reserva Documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1º; 7º inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.º 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Unidad de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.º 27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8º de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.º 11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.º 17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.º 25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

V MARCO DE REFERENCIA

Riesgos del trabajo

El Sistema de Riesgos del Trabajo es uno de los componentes del Sistema de Seguridad Social Argentino.

Los daños enmarcados en el ordenamiento legal como accidente de trabajo o enfermedad profesional deberán ser reparados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Riesgo del Trabajo N°24.557¹, dando lugar a las siguientes prestaciones: asistencia médica y farmacéutica; prótesis y ortopedia, rehabilitación, recalificación profesional, servicio funerario. (Art. 46 del CCT Laudo N° 15/91 T.O RESOLUCION S.T N° 925/10) y (Art. 44 del CCT N° 56/92 - Laudo N° 16/92 (T.O RESOLUCION S.T N° 924/10).

La Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 tiene como objetivos *prevenir los riesgos en la actividad laboral y reparar los daños ocasionados por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.*

De acuerdo a la Ley, se considera *accidente de trabajo* a todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto habitual entre el domicilio del/de la trabajador/a y el lugar de trabajo o viceversa (in itinere), siempre y cuando la persona damnificada no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo.

Una enfermedad profesional será aquella producida por causa directa e inmediata del lugar o del tipo de trabajo.

Aseguradora de Riesgo del trabajo

Son empresas privadas con fines de lucro contratadas por los empleadores para asesorarlos en las medidas de prevención de riesgos del trabajo y para reparar los daños en casos de accidentes de trabajo o enfermedades de origen laboral. Están controladas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Prestaciones que ofrece la ART:

1. Asistencia médica y farmacológica.
2. Prótesis y ortopedia.
3. Rehabilitación.
4. Recalificación profesional.

Dado que es el empleador quien tiene la responsabilidad sobre sus empleados, corresponde al Servicio Médico de AFIP controlar las prestaciones que otorga la ART.

Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco es una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las reparticiones gubernamentales en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho acuerdo. El área responsable de generar los Acuerdos Marco es la Oficina Nacional de Contrataciones.

Estos Acuerdos se traducen en un catálogo electrónico que contiene la descripción de los bienes y servicios ofrecidos, el precio unitario y la cantidad disponible por proveedor adjudicado para cada ítem que forme parte del catálogo. De esta forma los proveedores garantizan un stock mínimo y las distintas reparticiones del Gobierno realizan las compras de los bienes y servicios disponibles en dichos acuerdos en forma directa.

Beneficios:

1. Se gestionan de forma centralizada mediante Licitaciones Públicas.
2. Ahorro en precios y rápida comparación de productos disponibles.
3. Facilita y agiliza el suministro de bienes y servicios transversales a toda la Administración.

¹ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/27971/actualizacion>

Desde la Oficina Nacional de Contrataciones se realizan periódicamente Licitaciones Públicas con modalidad de Acuerdo Marco. En el momento que dichos procesos de compra se encuentran publicados, los proveedores interesados pueden adquirir los pliegos y realizar sus ofertas, siempre que se encuentren inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Convenio Interadministrativo

En este orden de ideas, mediante la Contratación Directa Interadministrativa N°999-0008-CDI21, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y PROVINCIA ART S.A., suscribieron en el año 2021 el convenio interadministrativo individualizado como CONVE-2021-63991696-APN-DGDYD#JGM, a través del cual se seleccionó a PROVINCIA ART S.A. para que, mediante la modalidad "Acuerdo Marco", las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación subjetivo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/16, sus modificatorios y normas complementarias, celebren con dicho proveedor, cuando así lo requieran, la Contratación del Seguro de Riesgos del Trabajo conforme lo establecido en la Ley N° 24.557, sus normas modificatorias y complementarias y en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en las cláusulas que integran el referido Acuerdo Marco identificado con el N° 999-3-AM21.

Desde el 1º de enero de 2022 tiene vigencia el acuerdo con la Empresa aseguradora PROVINCIA ART.

PROVINCIA ART S.A. será responsable de la adecuada prestación del servicio, el cual deberá ser íntegramente efectuado con ajuste a las especificaciones técnicas contenidas en el "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO ENTRE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y LA FIRMA PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A."

El servicio abarca todas las contingencias y situaciones cubiertas por la Ley de Riesgo del Trabajo N° 24.557, con sus respectivas normas modificatorias y complementarias y toda otra normativa concordante.

Deberá cubrir íntegramente las prestaciones determinadas en la citada Ley, brindando todas las prestaciones dinerarias y en especie previstas, sin perjuicio de los servicios específicos requeridos por cada organismo.

➤ **Ámbito de cobertura:**

La cobertura contratada por cada Organismo deberá incluir a todos los agentes informados durante el período de vigencia del contrato, en todo el territorio nacional, como así también al personal destinado en comisión oficial al exterior del país, según se indique en la orden de compra respectiva.

➤ **Relevamiento de condiciones laborales:**

La Aseguradora deberá identificar, evaluar y controlar todos los contaminantes ambientales causantes de enfermedad, deterioro o perjuicio en la salud en el ambiente de trabajo. Además, deberá realizar las mediciones ambientales necesarias, según variables y cronograma acordado con el Organismo requirente, proveyendo el equipo, personal e instrumental necesario y deberá presentar los protocolos en soporte digital y/o papel, según se indique en la orden de compra.

➤ **Asesoramiento técnico para la prevención de riesgos del trabajo:**

La Aseguradora deberá brindar de manera permanente y coordinada con el Organismo el asesoramiento técnico respecto a (i) la normativa vigente, su reglamentación y modificación, (ii) los riesgos laborales, (iii) elementos de protección personal, (iv) combate de siniestros, (v) medidas preventivas y (vi) adopción de todos los protocolos, equipos, instrumentos, cartelería y elementos de protección necesarios.

➤ **Capacitación del Personal:**

PROVINCIA ART estará a cargo de la capacitación del personal del Organismo requirente respecto de las medidas de seguridad de higiene pertinentes a su función. La Aseguradora realizará la confección del Plan Anual de Capacitación el cual se enviará junto con el Plan de Trabajo.

➤ **Prestaciones en especie y dinerarias:**

La Aseguradora tomará a su cargo las *prestaciones en especie*, que serán brindadas en concordancia con lo previsto por la legislación vigente en la materia y en el Plan de Trabajo hasta la curación completa del damnificado, siendo auditado durante todo este periodo por quien designe el organismo requirente.

Con respecto a las *prestaciones dinerarias*, serán efectivizadas en la oportunidad y forma explícitadas en la Ley y en el Plan de Trabajo.

Las prestaciones deberán abarcar:

- Información de altas y bajas
- Credenciales y Manual de Procedimiento
- Establecimientos asistenciales
- Unidades de traslado
- Cobertura para viajeros
- Accidentes de trabajo
- Emergencias en el ámbito del Organismo
- Emergencias fuera del ámbito del Organismo
- Enfermedades profesionales
- Prestaciones farmacéuticas
- Prótesis y Ortopedia
- Rehabilitación
- Recalificación profesional
- Alta de pacientes
- Registro de Siniestralidad
- Exámenes Médicos

VI OBSERVACIONES, EFECTOS, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DE AUDITORIA INTERNA

Observación N° 1

Debilidades en la supervisión de la gestión de licencias y prestaciones dinerarias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

La tramitación en la gestión de licencias y prestaciones dinerarias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales debe ser efectiva, eficiente y estar bajo un control adecuado, lo que requiere un enfoque integral y coordinado entre todas las instancias intervinientes en las etapas de la misma. Implica un proceso organizado, consistente y colaborativo en la tramitación y comunicación, con la participación de las áreas responsables para garantizar una gestión adecuada, una comunicación efectiva y una respuesta oportuna.

En caso de discrepancias sobre criterios médicos, se consulta con el contacto de Provincia ART. Una vez comunicada formalmente la aceptación del accidente laboral, la Unidad Central (División Salud Ocupacional) ajusta los registros de pedido médico y carga la licencia correspondiente.

Con base a la información suministrada, se ha podido verificar la correspondencia entre las prestaciones abonadas y los reintegros efectuados por la aseguradora, así como identificar y gestionar posibles diferencias, en donde, la gestión de las prestaciones dinerarias por licencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades laborales durante el período enero a diciembre de 2023 se realizó en general de manera sistemática y conforme a la normativa vigente.

No obstante, este cuerpo Auditor, ha identificado los siguientes aspectos susceptibles de mejora que se listan a continuación:

- i. **Diferencias en prestaciones dinerarias:** Sobre un total de ciento veinte (120) prestaciones dinerarias gestionadas con Provincia ART durante el periodo bajo análisis, se detectaron tres (3) casos con diferencias en aquellas abonadas por PROVINCIA ART, cuya corrección fue gestionada a instancias de la presente auditoría, y otra solicitada durante noviembre 2023. (Representa un 3% del universo de casos).
- ii. **Inconsistencias en la utilización de días base:** La falta de uniformidad en el cálculo de los días base para la liquidación de prestaciones dinerarias entre la ART y la División Haberes resultó en una diferencia a favor del Organismo de \$1.577.985 sobre un total de \$472.215.859 del total de prestaciones dinerarias reintegradas. Esta diferencia representa el 0,33% de los casos.
- iii. **Demoras entre la fecha de siniestro y su baja médica:** De los ciento ochenta y tres (183) casos de empleados con licencias durante el 2023, se identificaron seis (6) casos en los cuales surgen diferencias entre las fechas de siniestro y las bajas médicas en SARHA Online. Estas demoras tienen su origen en denuncias extemporáneas, rechazos iniciales de la ART o dictámenes posteriores de la Comisión Médica, representando un 3% sobre el total de empleados con licencias médicas activas informados por la División Salud Ocupacional.
- iv. **Inconsistencias entre bajas y altas médicas y registros en SARHA Online:** Se observaron discrepancias en seis (6) de los ciento ochenta y tres (183) casos de empleados con licencia por accidente de trabajo/enfermedad laboral durante el periodo 2023, en los cuales las bajas y altas médicas informadas por la ART no coinciden con los registros en SARHA Online. En algunos casos, los agentes continuaron con sus actividades laborales a pesar de tener siniestros abiertos, mientras que, en otros casos, la ART desestimó las prestaciones, sin embargo, las fechas de alta no se reflejaron correctamente en el sistema. Estas inconsistencias representan un 3% sobre el total de empleados con licencias médicas activas informados por la División Salud Ocupacional.

Mayor detalle en Anexo D.

Efecto

Las inconsistencias en los días base para el cálculo de prestaciones dinerarias y las demoras en el registro de bajas médicas pueden generar errores en los montos abonados y en los reintegros solicitados a la ART.

La falta de uniformidad en los registros y el manejo de las prestaciones dinerarias generan una mayor carga de trabajo administrativo y afecta la eficiencia operativa del Organismo, ya que las áreas responsables deben realizar

correcciones y gestiones adicionales, como la conciliación de diferencias y el seguimiento de siniestros. Las discrepancias entre las bajas y altas médicas y los registros en SARHA Online pueden dar lugar a incumplimientos de la normativa laboral y de salud ocupacional.

Las inconsistencias en el registro de siniestros y bajas médicas podrían afectar la correcta gestión del registro de ausencias de los agentes.

Recomendación

Se sugiere fortalecer las actividades de control y seguimiento de las prestaciones dinerarias a fin de prevenir inconsistencias futuras y garantizar una gestión más eficiente. La implementación de mecanismos de control anticipado ayudaría a reducir los tiempos de reintegro de las prestaciones.

Se recomienda implementar un procedimiento claro y uniforme para el cálculo de los días base utilizados en la liquidación de prestaciones dinerarias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Este sistema debería incluir una conciliación periódica entre los registros del Organismo y Provincia ART, para asegurar que las liquidaciones se realicen de forma precisa y oportuna, minimizando diferencias y evitando futuras cargas administrativas adicionales.

Se sugiere establecer un protocolo de comunicación y revisión periódica entre la División Salud Ocupacional, la División Haberes y Provincia ART, a fin de evitar las discrepancias en los registros de bajas y altas médicas entre Provincia ART y el sistema SARHA Online. Esto permitirá alinear la información médica con los registros internos y asegurar que los movimientos de personal sean reflejados correctamente.

Plan de acción	
Área responsable con competencia	Fecha prevista
• Dirección de Recursos Humanos	• 2025

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

La División Haberes, dependiente del Departamento Personal (DI RRHH), en línea con la respuesta brindada a instancias del Informe Preliminar de Auditoría Interna, expresó que los casos del apartado i) fueron subsanados y, respecto al apartado ii), detalló que las diferencias en los importes liquidados y los reintegrados por la ART, causadas por el cálculo del "Día 31" en SARHA, se regularizaron en agosto de 2023 mediante el ajuste de criterio en dicho sistema. Asimismo, se comprometió a reforzar el control y conciliación de diferencias a fin de minimizar el riesgo y garantizar la eficiencia de la gestión.

Por su parte, la Sección Salud Ocupacional, dependiente de la División Presencia, perteneciente al Departamento Personal (DI RRHH), expresó que continúa con las actividades de control y seguimiento de las licencias en conjunto con la División Haberes y la Aseguradora de Riesgos del Trabajo. Asimismo, se reforzarán dichos controles para garantizar la eficiencia de los registros.

Opinión de Auditoría Interna

Se efectuaron tareas de seguimiento orientadas a verificar el estado de situación de la observación en trato. Dichas tareas incluyeron el análisis de la información aportada por las áreas responsables, la revisión de registros en el sistema SARHA Online y la validación de rectificaciones realizadas con posterioridad a la emisión de la información original.

Como resultado del análisis realizado, se constató que las diferencias inicialmente observadas se originaron, en su mayoría, en desfasajes temporales entre la ocurrencia del siniestro, su denuncia ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y la carga efectiva de la información en los sistemas, así como en limitaciones de acceso oportuno al detalle de los órdenes de pago. En el marco del seguimiento, dichas situaciones fueron debidamente aclaradas, regularizadas o rectificadas, no identificándose a la fecha inconsistencias pendientes de resolución.

En este contexto, y considerando la baja materialidad de los desvíos detectados respecto del universo analizado, así como las mejoras evidenciadas en los procesos de registro, control y conciliación entre las áreas intervinientes, se considera regularizada la presente observación.

Sin perjuicio de ello, se destaca la importancia de mantener actividades de supervisión y seguimiento sobre los procesos vinculados a la gestión de licencias y prestaciones dinerarias, a fin de asegurar la consistencia, oportunidad y confiabilidad de la información registrada, y de prevenir la recurrencia de desvíos de carácter temporal que puedan

afectar el adecuado control interno del Organismo.

Impacto observación	Estado de la observación
Bajo	Regularizada

Observación N° 2	Falta de confección del plan anual de capacitación y coordinación de Provincia ART.
-------------------------	--

Con fecha 14 de julio de 2021 se acordó la suscripción de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., a través del cual se seleccionó a PROVINCIA ART S.A. para que, bajo la modalidad "Acuerdo Marco" las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación subjetivo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N.º 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias, celebren con dicho proveedor, cuando así lo requieran, la Contratación del Seguro de Riesgos del Trabajo, conforme lo establecido en la Ley N.º 24.557, sus normas modificatorias y complementarias y en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en las cláusulas que integran el referido Acuerdo Marco, identificado con el N° 999-3-AM21.

El mencionado acuerdo estableció la necesidad de contar con un plan de capacitación del personal a ejecutar en conjunto con la Aseguradora, a partir de los Términos de Referencias y Plan de Trabajo confeccionados por la Subdirección General de Recursos Humanos.

Como resultado de las tareas realizadas, se observaron debilidades en la coordinación y supervisión de las actividades de capacitación al personal por parte de las distintas áreas del Organismo, en conjunto con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (Provincia ART). En tal sentido, de acuerdo con la documentación proporcionada y las respuestas obtenidas de las áreas involucradas -División Salud Ocupacional, Dirección de Capacitación y ex Dirección de Infraestructura y Logística-, no surgió la implementación de un Plan Anual de Capacitación en conjunto con Provincia ART para el ejercicio 2023, según lo establecido en el Plan de Trabajo suscripto.

Las capacitaciones sobre prevención de riesgos laborales, en general, han sido gestionadas de manera interna, sin intervención de la ART, a través de la plataforma virtual del Organismo. No obstante, no existe evidencia de un cronograma formal aprobado ni de una coordinación activa entre el Organismo y Provincia ART para garantizar el cumplimiento de los términos contractuales en materia de formación preventiva.

A continuación, se exponen los principales aspectos observados:

- Falta de plan anual de capacitación coordinado:** No se elaboró ni implementó un Plan Anual de Capacitación en conjunto con Provincia ART, tal como lo establece el "Plan de Trabajo Acuerdo Marco 999-3-AM21".
- Ausencia de coordinación formal:** las comunicaciones con Provincia ART se limitaron a actividades específicas en 2022, sin establecer un programa de capacitación anual coordinado para 2023.
- Capacitaciones internas no coordinadas con Provincia ART:** Las capacitaciones fueron gestionadas de forma interna, sin constancia de intervención de la aseguradora, a través del campus virtual del Organismo.

Efecto

Riesgos laborales no mitigados apropiadamente, debido a la ausencia de una capacitación adecuada y formalizada que puede exponer al personal a riesgos laborales no cubiertos, aumentando la probabilidad de accidentes o enfermedades profesionales.

Debilidad en el control interno, relacionado con la prevención de riesgos laborales, por carencia de un seguimiento adecuado de las capacitaciones y del cumplimiento de los requisitos establecidos.

Recomendación

Trabajar en conjunto con Provincia ART en la elaboración de un cronograma detallado de capacitaciones relacionadas a la prevención de accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales -garantizando el cumplimiento de los términos

contractuales-.

Fortalecer la supervisión y el control interno a fin de garantizar que todo el personal crítico participe del proceso de capacitación y brindar capacitación continua, incluyendo la participación activa de la aseguradora.

Dar difusión a los cursos disponibles en el CAMPUS AFIP relacionados a la prevención de accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales.

Plan de acción	
Áreas responsables con competencia	Fecha prevista
- Dirección de Recursos Humanos - Dirección de Compras, Infraestructura y Logística	2025 - 2026 2025 - 2026
Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia	

La Sección Salud Ocupacional, dependiente de la División Presencia (DE PERS), informó que, en atención a las observaciones formuladas por esta Auditoría, se trabajó de manera conjunta con el Departamento de Capacitación y la División Seguridad Edilicia en la elaboración de un plan anual de capacitación.

Por su parte, el Departamento de Capacitación indicó que, como resultado del trabajo coordinado entre las áreas involucradas (División Seguridad Edilicia del Departamento Infraestructura - Dirección de Compras y Logística; División Presencia del Departamento Personal- Dirección de Recursos Humanos, División Formación y Especialización Técnica del Departamento Capacitación -Dirección de Recursos Humanos y con Provincia ART), se elaboró un plan anual de capacitación formal, materializado en el documento denominado "Programa de Capacitación Anual sobre Prevención de Riesgos del Trabajo", el cual fue puesto a disposición de ese cuerpo auditor.

Asimismo, la entonces Dirección de Compras y Logística informó que la División Seguridad Edilicia coordinó con el Departamento de Capacitación y la ART la planificación de las capacitaciones orientadas a la prevención de riesgos laborales y promoción de la salud, definiéndose objetivos y acciones para el año en curso, conforme lo documentado en la Minuta del 27 de enero, entre ellos el Plan Anual de Capacitación 2025, visitas a dependencias y simulacros de evacuación

Opinión de Auditoría Interna	
A partir de las observaciones formuladas por este Órgano de Auditoría, las áreas responsables informaron haber iniciado acciones correctivas tendientes a subsanar las debilidades detectadas. En particular, se destacó el trabajo conjunto entre la División Salud Ocupacional, el Departamento de Capacitación, la División Seguridad Edilicia y la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, que derivó en la elaboración de un Programa de Capacitación Anual sobre Prevención de Riesgos del Trabajo, acompañado por el detalle de las actividades de capacitación virtuales y presenciales desarrolladas durante el ejercicio 2025. Asimismo, se informó la planificación y ejecución de acciones específicas para el año en curso, incluyendo capacitaciones teóricas, visitas a dependencias y simulacros de evacuación en distintas sedes del Organismo, instrumentadas mediante instancias formales de coordinación interáreas y difundidas a través de los canales institucionales correspondientes. Adicionalmente, se tomó conocimiento de la entrada en vigencia de un nuevo contrato con la aseguradora de riesgos del trabajo Prevención ART, previéndose instancias de coordinación entre las áreas competentes a efectos de evaluar y, en caso de corresponder, actualizar el Programa de Capacitación vigente. En este contexto, se verifican avances orientados a fortalecer el ambiente de control y a regularizar la situación observada, resultando necesario consolidar y sostener en el tiempo, ahora, con Prevención ART, los mecanismos de coordinación, planificación y seguimiento de las capacitaciones, asegurando el cumplimiento efectivo y oportuno de los compromisos contractuales y normativos vinculados a la prevención de riesgos del trabajo.	
Impacto observación	Estado de la observación
Moderado	Regularizada

VII CONCLUSIÓN GENERAL

El presente informe se elaboró a partir de un examen independiente, objetivo, sistemático y de alcance integral del funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI) vinculado a la gestión de licencias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como a la administración de las prestaciones dinerarias y a las acciones de capacitación y prevención coordinadas con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

Del seguimiento efectuado surge que las debilidades oportunamente detectadas en materia de supervisión de la gestión de licencias y prestaciones dinerarias presentan una baja materialidad y han sido regularizadas, no evidenciándose inconsistencias vigentes al cierre del presente informe. Asimismo, se verifican avances significativos en relación con la planificación y coordinación de las actividades de capacitación y prevención de riesgos del trabajo, destacándose la elaboración de un Programa de Capacitación Anual, la formalización de instancias de coordinación interáreas y la ejecución de acciones concretas durante el ejercicio bajo análisis, en línea con los compromisos contractuales y normativos aplicables.

Sin perjuicio de ello, se recomienda sostener en el tiempo los mecanismos de supervisión, seguimiento y coordinación, en particular frente a posibles desfasajes temporales en la carga de información en el sistema SARHA y a los cambios derivados de la contratación de la nueva aseguradora de riesgos del trabajo (Prevención ART), a fin de prevenir la recurrencia de desvíos que puedan afectar la consistencia, oportunidad y confiabilidad de la información de gestión.

ANEXO A

NORMATIVA APLICABLE

Normativa general	Norma	Vigencia
	Resolución N.° 369/2023 (SGN)- Guía de Procedimientos – SISAC.	05/10/2023
	Resolución N.° 300/2022 (SGN) - Papeles de Trabajo Digitales.	01/01/2023
	Resolución N.° 290/2019 (SGN) - Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno.	20/08/2019
	Resolución N.° 173/2018 (SGN)- Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas.	09/10/2018
	Resolución N.° 172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público.	04/12/2014
	Resolución N.° 152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	Disposición N.° 07/2019 (SDG AUI)- Aprobación Manual de Auditoría Interna - Versión 6.2.	20/05/2019
	Instrucción General AFIP N.° 01/2016 - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna.	01/03/2016
	Instrucción General N.° 01/2016 (SDG AUI)- Instrucción General N.°01/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme punto XI – Disp. Grales., Apartado 7.	08/03/2016

Normativa específica	Norma	Vigencia
	Ley N.° 24.156 -Administración Financiera y Sistemas de Control.	29/10/1992
	Ley N.° 19.549 -Procedimientos Administrativos.	27/04/1972
	Ley N.° 24.557 -Riesgo del Trabajo.	03/10/1995
	Resolución N.° 237/1996 - Superintendencia de Riesgos del Trabajo.	01/04/1996
	Decreto N.° 823/2021 - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.	02/12/2021
	Decreto N.° 1.030/2016 -Apruébese reglamentación. Decreto N.° 1.023/2001.	15/09/2016
	Decreto N.° 1.344/2007 - Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los sistemas de control del Sector Público Nacional N.°24.156.	05/10/2007
	Decreto N.° 1.023/2001 -Régimen General. Contrataciones Públicas Electrónicas. Contrataciones de Bienes y Servicios. Obras Públicas. Disposiciones Finales y Transitorias.	13/08/2001
	CONVE-2021-63991696-APN-DGDYD#JGM -Convenio Interadministrativo para la celebración de un Acuerdo Marco entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Firma Provincia Aseguradora de Riesgo del Trabajo S.A.	14/07/2021
	Disposición N.° 105/2023 (AFIP) - Gestión digital de trámites del personal de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Implementación del Servicio Historia Clínica Digital. Registración sistémica de la asistencia del personal.	31/05/2023
	Disposición N.° 247/2022 (AFIP) -Régimen General para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Abroga las Disposiciones Nros. 297/2003 (AFIP), 393/2005 (AFIP), 65/2005 (SDG ADF) y su modificatoria, 153/2008 (AFIP) y su modificatoria y 231/2017 (AFIP).	01/01/2023

Disposición N.º 139/2009 (SDG ADF) - Manual de Procedimientos de Gestión Financiera. Su modificación.	09/12/2009
Disposición N.º 33/2009 (SDG ADF) - Manual de Procedimientos para la operación del Sistema SIGMA. Su aprobación.	27/03/2009
Convenio Colectivo de Trabajo - Laudo N.º 15/1991 (AEFIP) - Actas Acuerdos modificatorias.	06/11/1991
Convenio Colectivo de Trabajo - Laudo N.º 16/1992 (SUPARA) - Actas Acuerdos modificatorias.	01/03/1992
Manual de procedimientos SARHA.	-
Intranet - Otras Páginas	-

ANEXO B

DETALLE TECNICO DE LAS OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

El presente informe no contiene aspectos que ameriten un mayor detalle sobre la información vertida en el cuerpo de las observaciones / recomendaciones.

ANEXO C

EQUIPO DE AUDITORIA

Cargo	(Título) Apellido y Nombre
Director de Auditoría Interna	C.P. DEMARCHI, Javier Darío
Jefa del Departamento Auditoría de Procesos Centrales	C.P. MARRONETTI, Laura
Jefa de la División Auditoría de Gestión de Recursos	C.P. GARCIA, Gabriela Verónica
Supervisora Equipo DI AUIN N°13	C.P. VILLANUEVA, Na talia Andrea
Auditora	C.P. PENNACCHIO, Na talia Leticia

ANEXO D

COMUNICACIONES CON EL ÁREA AUDITADA:

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
(EX) SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS			
31/10/2024	ME-2024-03746528-AFIP-DVAGPS#SDGAUI	Remisión Informe de Auditoría Interna CGR 16/2024 (SDGRHH)	SI
(EX) SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA			
31/10/2024	ME-2024-03745858-AFIP-DVAGPS#SDGAUI	Remisión Informe de Auditoría Interna CGR 16/2024 (SDGADF)	SI

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
DEPARTAMENTO PERSONAL (DI RRHH)			
22/10/2025	PV-2025-03875054-ARCA-DEADPC#DIAUIN	CGR 16/2024 - Gestión de Aseguradora de Riesgos de Trabajo. Solicitud de información N.º1	SI
16/12/2025	PV-2025-04467392-ARCA-DEADPC#DIAUIN	CGR 16/2024 - Gestión de Aseguradora de Riesgos de Trabajo. Tareas de Seguimiento. Solicitud de información N.º 2	SI
22/12/2025	Correo Electrónico s/nº	CGR 16/2024 - Gestión de Aseguradora de Riesgos de Trabajo. Tareas de Seguimiento. Solicitud de información N.º 2. Concesión Prorroga	SI
15/01/2026	Correo Electrónico s/nº	CGR 16/2024 - Gestión de Aseguradora de Riesgos de Trabajo. Tareas de Seguimiento. Solicitud de información N.º 2. Reiteración de pedido de información a la División Haberes.	SI
DEPARTAMENTO CAPACITACION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS (DIRRHH)			
16/12/2025	PV-2025-04467209-ARCA-DEADPC#DIAUIN	CGR 16/2024 - Gestión de Aseguradora de Riesgos de Trabajo. Tareas de Seguimiento. Solicitud de información (DE CAYD)	SI

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto
(EX) SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS		
12/03/2025	NO-2025-00962380-AFIP-DIRRHH#ARCA	ME-2024-03746528-AFIP-DVAGPS#SDGAUI. Remisión Informe de Auditoría Interna CGR 16/2024 (SDGRHH)
(EX) SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		
13/03/2025	ME-2025-00978773-AFIP-DESPAC#SDGADF	ME-2024-03745858-AFIP-DVAGPS#SDGAUI. Remisión Informe de Auditoría Interna CGR 16/2024 (SDGADF)
DEPARTAMENTO PERSONAL (DI RRHH)		
14/11/2025	NO-2025-04151196-ARCA-DEPERS#SDGADM	PV-2025-03875054-ARCA-DEADPC#DIAUIN. CGR 16/2024 - Gestión de Aseguradora de Riesgos de Trabajo. Solicitud de información N.º1
20/11/2025	NO-2025-04208250-ARCA-DEPERS#SDGADM	PV-2025-03875054-ARCA-DEADPC#DIAUIN. CGR 16/2024 - Gestión de Aseguradora de Riesgos de Trabajo. Solicitud de información N.º1
19/12/2025	Correo Electrónico s/nº	PV-2025-04467392-ARCA-DEADPC#DIAUIN. CGR 16/2024 - Gestión de Aseguradora de Riesgos de Trabajo. Tareas de Seguimiento. Solicitud de información N.º 2. Solicitud de prórroga.
09/01/2026	NO-2026-00088673-ARCA-DEPERS#SDGADM	PV-2025-04467392-ARCA-DEADPC#DIAUIN. CGR 16/2024 - Gestión de Aseguradora de Riesgos de Trabajo. Tareas de Seguimiento. Solicitud de información N.º 2. Respuesta al requerimiento.
15/01/2026	NO-2026-00153534-ARCA-DEPERS#SDGADM	Correo Electrónico. CGR 16/2024 - Gestión de Aseguradora de Riesgos de Trabajo. Tareas de Seguimiento. Solicitud de información N.º 2. Reiteración de pedido de información a la División Haberes.
DEPARTAMENTO CAPACITACION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS (DIRRHH)		
23/12/2025	IF-2025-04554123-ARCA-DECAYD#SDGADM	PV-2025-04467209-ARCA-DEADPC#DIAUIN. CGR 16/2024 - Gestión de Aseguradora de Riesgos de Trabajo. Tareas de Seguimiento. Solicitud de información (DE CAYD)



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
2026

Hoja Adicional de Firmas
Informe Auditoría Reservado ARCA

Número: IFUAI-2026-5-E-ARCA-DIAUIN#ARCA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Enero de 2026

Referencia: ISF CGR 16/2024 SDG ADM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.01.27 10:47:27 -03'00'

GABARONI, NICOLAS
Supervisor
Equipo DI AUIN 13 (DV ADGR)
Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.01.27 11:12:03 -03'00'

GARCIA, GABRIELA VERONICA
Jefa de División
División Auditoría de Gestión de Recursos
Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.01.27 12:55:04 -03'00'

MARRONETTI, LAURA
Jefa de Departamento
Departamento Auditoría de Procesos Centrales
Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.01.28 13:18:16 -03'00'

DEMARCHI, JAVIER DARIO
Coordinador y Supervisor
Dirección de Auditoría Interna
Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.01.28 13:18:19 -03'00'



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
2026

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: IFUAI-2026-5-ARCA-DIAUIN#ARCA - ISF CGR 16/2024 v.SIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.